

Ciudad de Panamá, 18 de junio de 2019

Señores

MINISTERIO DE AMBIENTE

Ciudad

Estimados señores:

Por medio de la presente comunicación, y atendiendo las recomendaciones de la comunicación DAPB-0649-2019 de fecha 3 de junio de 2019, (de la cual anexamos copia) firmada por la licenciada Patricia Hernandez, Directora de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, muy respetuosamente solicitamos nos informen si se requiere o no, teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente en Panamá, efectuar un estudio de impacto ambiental para el establecimiento de un criadero de tortugas de tierra de la especie morrocoy.

De ser positiva su respuesta, solicito los términos de referencia o requisitos en los cuales debe ser presentado el estudio de impacto respectivo.

De antemano agradezco su colaboración y pronta respuesta.

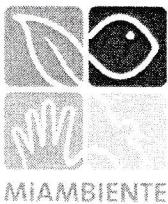
Cordialmente



OLGA CRISTINA ACOSTA

Cel 66188054

Mail:



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MIAMBIENTE

Panamá, 03 de junio de 2019

DAPB - 0649 - 2019

Licenciada

OLGA C. ACOSTA

Representante Legal

Araujo y Asociados

En Su Despacho

Licenciada Acosta:

En seguimiento a nota (S/N) fechada del 20 de mayo de 2019 en la cual solicita orientación con respecto a trámites para la importación de tortugas de tierra (*Chelonoidis carbonarius*) para el establecimiento de un criadero y posterior exportación de ejemplares; tenemos a bien señalarle:

Por parte del Ministerio de Ambiente, no existen inconvenientes con respecto a la importación de la especie, siempre que mantenga las medidas de seguridad durante su manejo.

Para zoocriadero:

- Es importante hacer la consulta, con la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (Lic. Malú Ramos), si es o no requerido un Estudio de Impacto Ambiental para el establecimiento de un criadero de tortugas de tierra morrocoy.
- Solicitud formal para la inscripción de zoocriadero de Tortugas de tierra morrocoy (*Chelonoidis carbonarius*), dirigida a Lic. Patricia Hernández – Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
- Copia de cédula o pasaporte del peticionario (notariado).
- Plan de manejo de la especie firmado por profesional de las ciencias biológicas idóneo (incluir frecuencia alimentación, sitios de reproducción, crianza, medidas sanitarias, asistencia veterinaria, entre otros)



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Página 2 de DAPB-0649-2019

- Registro Público del lugar donde se establecerá el criadero (si no es el dueño del predio, entregar nota de autorización – notariada – del propietario)
- Croquis de ubicación del sitio
- Aviso de operación
- Adjuntar copia de respuesta por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Para la importación de las tortugas:

- Solicitud formal, en papel habilitado (de ser empresa), dirigida a Lic. Patricia Hernández – Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre
- Copia del CITES emitido por Colombia
- Copia del certificado sanitario emitido

Para cualquier consulta comunicarse con la Lic. Carmen Y. Medina G. al teléfono 500-08778 o al correo cmedina@miambiente.gob.pa.

Sin otro particular,


LIC. PATRICIA HERNÁNDEZ
Directora

PH/JUGD/m